

PROGRAMA 723B

RECONVERSIÓN Y REINDUSTRIALIZACIÓN

1. DESCRIPCIÓN

Este programa viene a ser una respuesta a nivel institucional al proceso de ajuste llevado a cabo en el sector industrial, lo que se traduce inevitablemente en reducciones de capacidad de producción y empleo en los sectores industriales que han resultado afectados por dicho proceso.

La acción administrativa que se desarrolla consiste en un conjunto integrado de medidas de diversa índole (industriales, financieras, tributarias y laborales) que se orientan a la viabilidad de sectores básicos de nuestra industria.

Esta política de reconversión y reindustrialización ha requerido, por otra parte, la instrumentación de un conjunto de medidas socio-laborales (ampliaciones extraordinarias de las prestaciones por desempleo, jubilaciones anticipadas, fondos de promoción de empleo, etc.) y de promoción industrial, dirigidas en la actualidad a garantizar una adecuada protección de los trabajadores excedentes como consecuencia de la reconversión.

Finalizada la vigencia de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización, así como sus sucesivas prórrogas, según la disposición adicional cuadragésimo segunda de la Ley 21/1986, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, y el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de fecha 26 de noviembre de 1987, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales lleva a cabo la aplicación, gestión, control y seguimiento de las medidas laborales contempladas en el Capítulo VI de dicha Ley 27/1984.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales participa, conjuntamente con los Ministerios de Industria y Energía y de Hacienda, en los órganos de control de los distintos organismos de la reconversión: fondos de promoción de empleo (sectores de la siderurgia integral, aceros especiales, construcción naval y electrodomésticos línea-blanca), Gerencia de Construcción Naval; PYMAR (Sociedad de Reconversión de Pequeños y medianos Astilleros), etc.

Corresponde también al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la gestión de las ayudas equivalentes a la jubilación anticipada a los trabajadores excedentes mayores de sesenta años, y la aportación de las subvenciones a los fondos de promoción de empleo para el cumplimiento de sus fines.

En la actualidad, los fondos de promoción de empleo han realizado ya los aspectos sustanciales de los fines para los que se constituyeron al amparo de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización, por ello, concluida la actividad prestacional, su faceta principal, se ha procedido en la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, artº. 31, a establecer los mecanismos para la disolución y liquidación de los mismos.

2. ACTIVIDADES

Las líneas de actuación de este programa son las siguientes:

1. En el área de gestión:

Velar por la aplicación correcta de las medidas laborales previstas en los planes de reconversión, mediante la tramitación y resolución de expedientes, así como el pago y control de las ayudas equivalentes a la jubilación anticipada de trabajadores de empresas acogidas a la reconversión y la tramitación, resolución, gestión, pago y control de las ayudas y subvenciones a los fondos de promoción de empleo, así como controlar el proceso de su disolución y liquidación.

2. En el área de apoyo administrativo:

Asesorar, informar y participar en la ejecución de las medidas laborales de la reconversión, mediante emisión de informes, asesoramiento a los interlocutores sociales, seguimiento y evaluación de la aplicación de dichas medidas laborales, participación en los órganos gestores de la reconversión (sociedades de reconversión, gerencias), participación en los órganos de los fondos de promoción de empleo, seguimiento de sus actividades, análisis de sus insuficiencias financieras y formar parte de la comisión liquidadora que llevará a cabo el proceso de su disolución y liquidación.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS

1. Gestión, control y seguimiento de las medidas laborales derivadas de los procesos de reconversión.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Participación en los órganos gestores de la reconversión	Nº asistencias	16	17	15
2. Gestión de las ayudas equivalentes a la jubilación anticipada de la Ley 27/84	Nº expedientes	17	6	3
3. Gestión económica y presupuestaria de las subvenciones destinadas a los fondos de promoción de empleo	Nº expedientes	33	10	4
	Nº beneficiarios	335	12	2

2. Gestión de las ayudas sociales CECA.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Solicitudes de ayudas para su trámite a la Comisión de la Unión Europea	Nº solicitudes	51	50	-
2. Solicitudes de pagos para su trámite a la Comisión de la Unión Europea	Nº solicitudes	60	45	60